

Instituto Tecnológico Superior de la Montaña

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99403-19-2318-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2318

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

***Importancia Financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectue correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

***Cobertura Nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

***Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,545.8
Muestra Auditada	25,774.1
Representatividad de la Muestra	90.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña fueron por 28,545.8 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 25,774.1 miles de pesos, que representó el 90.3%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña (ITSM), ejecutor y administrador de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 50 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ITSM en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el anexo del Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2022-0999-002 de fecha 12 de septiembre de 2023, los acuerdos para establecer los mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 999 con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado.

Al respecto, mediante la consulta del Detalle de Acciones del Sistema de Control y Seguimiento de Auditoría, se constató que el ITSM no presentó información ni realizó las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior de la Federación dentro del plazo legal establecido en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que no fue posible verificar que fueran atendidos los términos de la Recomendación, ni justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación, con la que la Dirección General de Seguimiento "C" determinó la No Atención a los mecanismos establecidos en la Recomendación de la acción con la clave 2022-4-99403-19-0999-01-001.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0048/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos y rendimientos financieros, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Convenio para la asignación de los recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos de Estudios Superiores del Estado de Guerrero, que celebran el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y el Estado Libre y Soberano de Guerrero de fecha 2 de enero de 2023, se constató que este se suscribió en tiempo y forma, y en él se asignaron recursos federales del programa U006 2023 para el ITSM por 28,082.7 miles de pesos; asimismo, se autorizó a través de oficios la ampliación de recursos federales por 524.4 miles de pesos para el Incremento Salarial, que totalizan 28,607.1 miles de pesos de apoyo financiero del programa U006 2023; sin embargo, el ITSM no recibió del TecNM 61.3 miles de pesos que correspondían a la parte del complemento de los recursos del Incremento Salarial que le habían sido notificados por medio del oficio número M00/2711/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, por lo que recibió recursos por un total de 28,545.8 miles de pesos; la observación y promoción de la acción se reflejó en la auditoría número 420 con título "Subsidios

Federales para Organismos Descentralizados Estatales” realizada al TecNM de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

- b) El ITSM abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2023 y sus ampliaciones por 28,545.8 miles de pesos, en la cual se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 3.6 miles de pesos y 0.1 miles de pesos al 7 de febrero de 2024 para un total de 3.7 miles de pesos; además, se constató que abrió una cuenta bancaria para la recepción, administración y manejo de los recursos aportados por el estado para el programa U006 2023 y que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales del programa U006 2023 corresponden con las descritas en el Anexo Único del Convenio.

3. El saldo de la cuenta bancaria de los recursos del programa U006 2023 al 31 de diciembre de 2023 no se corresponde con lo reportado como pendiente de pago en el Estado del Ejercicio y Aplicación de los recursos por capítulo del gasto; asimismo, se constató que la cuenta bancaria utilizada por el ITSM para la recepción y administración de los recursos del programa U006 2023 no fue específica ya que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0049/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del programa U006 2023, auxiliares contables y las pólizas de egreso, se verificó que el saldo de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 fue de 838.0 miles de pesos el cual se integra de diferentes fuentes de financiamiento por recibir otros ingresos y fue transferido a otras cuentas bancarias del ITSM en el mes de enero de 2024 y dentro de ellos se encuentran los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 255.9 miles de pesos y 3.7 miles de pesos de rendimientos financieros que se mencionan en el resultado 6 del presente informe de auditoría. Cabe mencionar que de los 838.0 miles de pesos se recuperó en el mes de febrero de 2024 un monto por 58.1 miles de pesos por lo que sigue pendiente un monto por 779.9 miles de pesos; además, la cuenta bancaria recibió en el mismo mes recursos por 20.3 miles de pesos, por lo que el saldo a esa fecha fue de 78.4 miles de pesos y se transfirió a la cuenta bancaria del programa U006 del Ejercicio Fiscal 2024 y posteriormente fue cancelada, por lo que a la fecha de la auditoría (25 de noviembre de 2024) sigue pendiente de aclarar o, en su caso, de reintegrar a la Tesorería de la Federación un monto total por 858.3 miles de pesos. Por otra parte, se menciona que los recursos del programa U006 2023 tienen como objetivo impulsar y consolidar los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la entidad, manteniendo las obligaciones de asistencia académica, técnica pedagógica y administrativa y no el financiamiento de otros fondos o programas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones III

y V, 36, 40, 44, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracción I, y del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados: Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica.

2023-4-99403-19-2318-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 858,281.75 pesos (ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y un pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por transferir recursos de la cuenta bancaria del programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 a otras cuentas bancarias del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones III y V, 36, 40, 44, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracción I, y del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados: Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El ITSM registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos correspondientes al apoyo financiero del programa presupuestario U006 2023 por 28,545.8 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por 3.7 miles de pesos; además, se constató que se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros presupuestarios y contables.
- b) El ITSM registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con recursos del programa U006 2023 al 31 de diciembre de 2023 por 28,289.9 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra por 25,518.2 miles de pesos que se integra por 25,094.8 miles de pesos por concepto de servicios personales, 241.1 miles de pesos de materiales y suministros y 182.3 miles de pesos de servicios generales, de los cuales se verificó que los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló con un sello con la leyenda de "Operado" que contiene el nombre del programa y el ejercicio fiscal al que corresponde (excepto por lo señalado en los resultados 8 y 9 del presente Informe de Auditoría).
- c) Con la revisión de los archivos en medios electrónicos en formato de documento portátil (PDF) y lenguaje de marcado extensible (XML) de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que de la muestra de las erogaciones del gasto, los

archivos de los CFDI y XML de los comprobantes fiscales emitidos a favor del ITSM están vigentes y quienes los emitieron no se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes ante el SAT.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El ITSM recibió recursos por 28,545.8 miles de pesos del programa U006 2023 de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron, devengaron y pagaron un monto por 28,289.9 miles de pesos, monto que representó el 99.1% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023 por 255.9 miles de pesos, que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) ni utilizados en los objetivos del programa.

Además, se generaron rendimientos financieros por 3.7 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE. Cabe mencionar que en ambos casos los montos se encuentran incluidos en el resultado número 4 del presente Informe de Auditoría.

Por lo expuesto anteriormente, se determinaron recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023, los cuales no fueron aplicados en los objetivos del programa.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023
Servicios Personales	25,350.7	25,094.8	87.9	25,094.8
Materiales y Suministros	1,389.2	1,389.2	4.9	1,389.2
Servicios Generales	1,805.9	1,805.9	6.3	1,805.9
Total	28,545.8	28,289.9	99.1	28,289.9

FUENTE: Convenio para la asignación de Recursos Financieros en el ejercicio Fiscal 2023, ejercicio y aplicación de los recursos por capítulo de gasto del U006 2023, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0050/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión del Sistema para la atención y seguimiento de los acuerdos de sesiones de la junta directiva de los Institutos Tecnológicos Descentralizados (HJUDAS) de la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados del TecNM, Anexo 7 de los informes trimestrales y página de internet del ITSM, se constató que este remitió en tiempo y forma al TecNM por medio del HJUDAS, los formatos, informes y reportes, sobre la aplicación de los recursos del programa U006 2023.

Servicios Personales

8. El ITSM destinó recursos del programa U006 2023 por un importe de 21,580.9 miles de pesos para el pago de sueldo base, prestaciones de despensa y material didáctico autorizados en los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios mensuales por el TecNM, de las cuales se identificaron las irregularidades por 1,166.9 miles de pesos como se describen en los incisos siguientes:

- a) El ITSM realizó pagos en exceso a los autorizados en el tabulador de puestos por el TecNM por 3.3 miles de pesos por concepto de sueldo base en la partida P_001.
- b) El ITSM realizó pagos en exceso a las prestaciones autorizadas en los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios mensuales autorizados por el TecNM por 24.9 miles de pesos por concepto de material didáctico en la partida P_009.
- c) El ITSM realizó pagos en exceso a las horas autorizadas en los tabuladores de sueldos y salarios mensuales por el TecNM para los puestos de Profesor de Asignatura "A" y de Técnico Docente de Asignatura "B" por un monto de 1,066.6 miles de pesos.
- d) El ITSM realizó el pago de una plaza en exceso a las autorizadas en el catálogo de puestos por el TecNM para el puesto de Capturista con clave T06027 por un monto de 72.1 miles de pesos.

Lo anterior incumplió el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 23; los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006, Puntos 5, incisos c y d, y 5.3; el Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Guerrero, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Guerrero, declaraciones I.2, y cláusulas segunda y décima; el Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos, artículo 128, incisos a y b; el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, artículo 127, incisos a y b; el Oficio No. M00.4/0034/2023, referente a los Lineamientos para el Proceso de Ocupación de Plazas, Derivado de Convocatorias, puntos 2, 3 y 4; el Oficio No. M00/A-1363/2022, Anexo A Presupuesto Inicial 2023 Analítico de Plazas del Instituto Tecnológico Superior de la

Montaña, Guerrero; el Oficio del No: M00/2036/2023 Incremento Salarial 2023 del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, Guerrero; Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales para el Personal Directivo, Docente, Administrativo, Técnico y Manual (Base y Confianza), y las Prestaciones Autorizadas para el Personal Adscrito a los Institutos Tecnológicos Superiores emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública.

2023-4-99403-19-2318-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,166,888.13 pesos (un millón ciento sesenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso a los autorizados en el tabulador de puestos por el Tecnológico Nacional de México por concepto de sueldo base en la partida P_001; por realizar pagos en exceso a las prestaciones autorizadas en los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios mensuales autorizados por el Tecnológico Nacional de México por concepto de material didáctico en la partida P_009; por realizar pagos en exceso a las horas autorizadas en los tabuladores de sueldos y salarios mensuales por el Tecnológico Nacional de México para los puestos de Profesor de Asignatura "A" y de Técnico Docente de Asignatura "B", y por realizar pagos en exceso de una plaza a las autorizadas en el catálogo de puestos por el Tecnológico Nacional de México para el puesto de Capturista con clave T06027, en incumplimiento del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 23; de los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006, Puntos 5, incisos c y d, y 5.3; del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Guerrero, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Guerrero, declaraciones I.2, y cláusulas segunda y décima; del Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos, artículo 128, incisos a y b; del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, artículo 127, incisos a y b; del Oficio No. M00.4/0034/2023, referente a los Lineamientos para el Proceso de Ocupación de Plazas, Derivado de Convocatorias, puntos 2, 3 y 4; del Oficio No. M00/A-1363/2022, Anexo A Presupuesto Inicial 2023 Analítico de Plazas del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, Guerrero; del Oficio No: M00/2036/2023 Incremento Salarial 2023 del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, Guerrero; Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales para el Personal Directivo, Docente, Administrativo, Técnico y Manual (Base y Confianza), y de las Prestaciones Autorizadas para el Personal Adscrito a los Institutos Tecnológicos Superiores emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública.

9. Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, Convenios números ITSM/23/002, ITSM/23/003, ITSM/23/04, ITSM/23/006, ITSM/23/007 e ITSM/EAI/23/03 y nómina del personal, se verificó que el ITSM destinó recursos en la partida de gasto 14104

(Aportaciones de Seguridad Social) por un monto de 3,509.2 miles de pesos para el suministro de medicamentos y prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos para los trabajadores del ITSM, a través de los Convenios números ITSM/23/002, ITSM/23/003, ITSM/23/04, ITSM/23/006, ITSM/23/007 e ITSM/EAI/23/03 (ver resultado número 11, inciso c del presente Informe de Auditoría) con el objetivo de garantizar la seguridad social de los trabajadores del ITSM; sin embargo, los pagos no se realizaron a las instituciones encargadas de proporcionar la seguridad social de los trabajadores del estado, por lo que no se identificó que el gasto realizado garantizara la protección social y el bienestar de los trabajadores del ITSM, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, inciso b, fracción XI; del Código Fiscal de la Federación, artículo 2, fracción II; de la Ley Federal del Trabajo, artículo 2, párrafo segundo; de la Ley del Seguro Social, artículos 2, 3, 27, 47, 51, 80, 84, 85, 86, 91, 110, 111, 112, 113, 119, 127, 138, 141, 153, 154, 156, 161, 201, 202 y 208; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 18, 21, 22, 102, fracción II, 140, fracción II, y 191, fracción II, y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, artículos 1, 18, fracciones I, II y III, 74, 74 Bis y 77.

2023-4-99403-19-2318-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña realice las acciones y mecanismos necesarios ante la institución o instituciones correspondientes a fin de garantizar a sus trabajadores un adecuado sistema de seguridad social.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-1-19GYN-19-2318-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ITS910821L92, Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, con domicilio fiscal en Ampliación del Ejido S/N, Colonia San Francisco de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con código postal 41300, debido a que sus trabajadores no están dados de alta ante una institución encargada de proporcionar la seguridad social, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2023-4-99403-19-2318-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,509,214.50 pesos (tres millones quinientos nueve mil doscientos catorce pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por destinar recursos en la

partida de gasto 14104 (Aportaciones de Seguridad Social) para el suministro de medicamentos y prestación de servicios de laboratorio de análisis clínico para los trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, a través de los Convenios números ITSM/23/002, ITSM/23/003, ITSM/23/04, ITSM/23/006, ITSM/23/007 e ITSM/EAI/23/03 con el objetivo de garantizar la seguridad social de los trabajadores; sin embargo, los pagos no se realizaron a las instituciones encargadas de proporcionar la seguridad social de los trabajadores, por lo que no se identificó que el gasto realizado garantizara la protección social y el bienestar de los trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, inciso b, fracción XI; del Código Fiscal de la Federación, artículo 2, fracción II; y de la Ley Federal del Trabajo, artículo 2, párrafo segundo; de la Ley del Seguro Social, artículos 2, 3, 27, 47, 51, 80, 84, 85, 86, 91, 110, 111, 112, 113, 119, 127, 138, 141, 153, 154, 156, 161, 201, 202 y 208; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 18, 21, 22, 102, fracción II, 140, fracción II, y 191, fracción II, y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, artículos 1, 18, fracciones I, II y III, 74, 74 Bis y 77.

10. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El ITSM enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) un importe por 5,428.2 miles de pesos, de los cuales corresponde 2,551.4 miles de pesos a la retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) del personal pagado con recursos del programa U006 2023, los cuales se enteraron en tiempo y forma, y se identificó que no realizaron pagos por multas, recargos y actualizaciones.
- b) El ITSM no contó con personal que estuviera comisionado a sindicatos, cargos de elección popular o comisiones a otras dependencias; asimismo, se identificó que el ITSM contó con una licencia sin goce de sueldo y dos bajas de personal, de las cuales no se realizaron pagos después del inicio de la licencia ni de la baja del personal.
- c) Con la revisión de una muestra de 100 expedientes de personal, se verificó que contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023 y contaron con el registro ante la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- d) Con la revisión de la nómina de personal y la validación por los responsables del centro de trabajo del ITSM, con un total de 170 plazas financiadas con recursos del U006 2023 por un importe de 21,580.9 miles de pesos, al respecto, los responsables del centro de trabajo indicaron que 159 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, en el que realiza actividades relacionadas con su puesto y en 11 casos se mostró la evidencia de las bajas de personal, licencias sin goce de sueldo y movimientos del personal correspondiente.

- e) El ITSM no destinó recursos del programa U006 2023 para la contratación de prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios.
- f) Con la revisión de las páginas de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) y las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) de 170 trabajadores coincidieron con los registrados en la nómina pagada con el programa U006 2023 del ITSM.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. El ITSM pagó recursos del programa U006 2023 por 3,932.6 miles de pesos, de los cuales corresponden 3,509.2 miles de pesos a servicios personales (prestaciones de seguridad social), con números de contratos ITSM/EAI/23/03, ITSM/23/002, ITSM/23/003, ITSM/23/006, ITSM/23/04 e ITSM/23/007; 241.1 miles de pesos a la adquisición de materiales suministros y servicios generales con números de contratos ITSM/23/001 e ITSM/23/003; 81.2 miles de pesos por servicio de auditoría a los estados financieros, y 101.1 miles de pesos por la prestación de servicios de Certificación Integral bajo la norma ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 & ISO 50001:2018 con número de contrato/AH.220902.3560001, el cual se adjudicó mediante los montos máximos y mínimos autorizados en el Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y se formalizó mediante un contrato que cumplió con las condiciones pactadas en el instrumento jurídico; sin embargo, se presentaron irregularidades en dos procesos de adjudicación que corresponden al pago por el servicio de auditoría a los estados financieros y a seis convenios para la prestación de servicios de medicamentos y de laboratorio conforme a lo siguiente:

- a) Para los contratos números ITSM/23/001 e ITSM/23/003 relativos a la contratación de materiales suministros y servicios generales, financiados con recursos del programa U006 2023 por 241.1 miles de pesos, los contratos no especificaron el procedimiento con el cual se llevó a cabo la adjudicación, los datos relativos de la autorización del presupuesto, la descripción pormenorizada de los bienes, si el precio es fijo o sujeto a ajustes, fecha o plazo, lugar de condición de entrega, moneda en que se cotizó y realización del pago, los casos en que se podrían otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las causales para la rescisión de los contratos, previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, condiciones y términos para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes e indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estaría a cargo del licitante o proveedor.

- b) Para los servicios de auditoría a los estados financieros el ITSM no realizó un proceso de adjudicación ni formalizó con el proveedor un contrato para la contratación de los servicios de acuerdo como lo establece la normativa.
- c) Para los seis convenios números ITSM/EAI/23/03, ITSM/23/002 e ITSM/23/003 por concepto de suministro de medicamentos y de los convenios números ITSM/23/006, ITSM/23/04 e ITSM/23/007 de servicios de laboratorio de análisis clínicos para las y los trabajadores y familiares derechohabientes, el ITSM no realizó los procesos de adjudicación para el suministro de medicamentos y prestación de servicios de laboratorio financiados con recursos del programa U006 2023 por 3,509.2 miles de pesos; además, los convenios formalizados no especificaron los datos relativos a la autorización del presupuesto, precio unitario y el importe total a pagar, precisión si el precio es fijo o sujeto a ajustes y la fecha, plazo o lugar de condiciones de entrega, moneda en que se cotizó y realización del pago respectivo y las causales para la rescisión de los convenios en los términos previstos en la ley. Cabe mencionar que los convenios formalizados por el ITSM no se apegaron a lo estipulado en la normativa, derivado a que se tuvieron que llevar mediante contratos con los proveedores para la formalización de los servicios de suministros de medicamentos y servicios de análisis clínicos para las y los trabajadores y familiares derechohabientes del instituto.

Por lo anterior, se determina que la documentación proporcionada no es suficiente para llevar a cabo los procesos de adjudicación para la adquisición de bienes y servicios, por lo que no fue posible constatar las condiciones legales, técnicas y económicas; además, los convenios y contratos formalizados no se apegaron a lo estipulado en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0051/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de los expedientes técnicos de adquisición de bienes y servicios, se verificó que el ITSM presentó el informe de la auditoría a los estados financieros y el pago se realizó de acuerdo con el oficio de solicitud; además, para los convenios por la prestación de seguridad social, se proporcionaron las facturas y recetas médicas de acuerdo con lo estipulado en los convenios formalizados; asimismo, para el Contrato/AH.220902.356./0001 por el servicio de Certificación Integral, se proporcionaron las certificaciones con números ISO 9001:2015 (MXmx 966-v3), ISO 14001:2015 (MXmx 966 A-v3), ISO 45001:2018 (MXmx 966 B-v3) & ISO 50001:2018 (MXmx 966 C-v3), y de los contratos números ITSM/23/001 e ITSM/23/003 se proporcionaron las facturas que acreditan la entrega al Instituto de la adquisición de pintura y papelería.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,534,384.38 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,774.1 miles de pesos, que representaron el 90.3% de los 28,545.8 miles de pesos de los recursos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, mediante el programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa devengó el 99.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos; servicios personales y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,534.4 miles de pesos, el cual representa el 21.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de la Montaña no realizó una gestión eficiente ni transparente de los recursos del programa, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números ITSM-DG/2025/002 y SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-0216-2025 de fechas 7 y 20 de enero de 2025 y, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendidos los resultados números 4, 8 y 9.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 09 ENE 2025
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

1 Legajo
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"
RECIBIDO
 10 ENE 2025
 Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
 FOLIO: 1129



No. de oficio: ITSM-DG/2025/002

Tiapa de Comonfort, Guerrero, 07 de enero de 2025.

LIC. LEONOR ANGELICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"
P R E S E N T E

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta para que en atención al oficio núm. DAGF/B3/0218/2024, en donde se presenta la cedula de resultados de la Auditoría número 2318 con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, dirigida al Instituto Tecnológico Superior de la Montaña.
 Con referencia al NUM. DEL RESULTADO: 5 y el NUM. DEL RESULTADO: 9, en donde se solicita la aclaración o en su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación un monto total por \$ 858,281.75 pesos y \$ 255,895.91 respectivamente en cada observación, y de los cuales realizo la siguiente aclaración:

MONTO OBSERVADO	\$ 858,281.75	ANEXO	DESCRIPCION
EL CUAL ESTA CONFORMADO POR LOS RECURSOS NO COMPROMETIDOS DEL EJERCICIO 2023.	\$ 255,895.91	ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS EJERCICIO 2023 SUBSIDIO FEDERAL	ESTE MONTO A SU VEZ ESTA CONFORMADO POR \$ 8,942.00, QUE SON PARTE DEL RECURSO NO COMPROMETIDO REFLEJADO EN LA POLIZA D-GE NO. 35 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2024 (SE ANEXA) \$ 265.57 DEVUELTO A LA CUENTA POR CONCEPTO DE RECURSOS NO COMPROMETIDOS DE LA POLIZA D-GE NO. 36 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2024. (SE ANEXA) Y \$ 58,102.00 DEVUELTO A LA CUENTA FEDERAL POR RECURSO TRANSFERIDOS DE MAS Y NO COMPROMETIDOS DEL SUBSIDIO FEDERAL DEL EJERCICIO 2023, EN LA POLIZA D-GE NO. 40 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2024. (SE ANEXA)
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2023	3,675.08		
RECURSOS NO COMPROMETIDOS DE LA CUENTA FEDERAL DEL EJERCICIO 2022	13,366.84		
RECURSO COMPROMETIDO POR CONCEPTO DE ISR A PAGAR DEL SUBSIDIO FEDERAL ACUMULADO POR EL EJERCICIO 2023.	\$ 524,866.04	ANALISIS DE IMPUESTOS RETENIDOS CON PAGOS REALIZADOS.	MONTO REAL QUE DEBIÓ DE TRANSFERIR EL SUBSIDIO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 AL SUBSIDIO ESTATAL 2023, YA QUE FUE EL SUBSIDIO QUE PAGÓ LA DECLARACION DE ISR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

Anexo 1 legajo del folio 000001 al 000069 de copias certificadas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero
Instituto Tecnológico Superior de la Montaña
 Dirección General

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

ING. OTHON BAZÁN GONZÁLEZ
 DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"
RECIBIDO
 10 ENE 2025
 1 legajo
 DIRECCIÓN GENERAL DE PARTES

cop. Archivo OBG/tape



Ampliación del Ejido S/N, Col. San Francisco, Tiapa de Comonfort, Guerrero. C.P. 41300. Tel. 757 47 8 17 15.
 e-mail: dg@montana@tecnm.mx, dirgeneral@itsm-tiapa.edu.mx

2024
Felipe Carrillo PUERTO



Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.
Área: Dirección de Control Jurídico Administrativo
Expediente: DCJA/AI/IA/0048/2025
Oficio No. : SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-0216-2025
Asunto: Se notifica Inicio de Investigación y se solicita Expediente Técnico.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 20 de enero del año 2025.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN

Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" **10 DIAS** PARA SU ATENCIÓN
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, VI y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta misma fecha, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien remitir copia certificada del Expediente Técnico que se derivó del resultado **1, procedimiento 1.1 Control Interno**, contenido en la cédula de Resultados Finales de fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, que se obtuvieron con motivo de la Auditoría Número **2318**, con título "**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**", practicada al **Instituto Tecnológico Superior de la Montaña**, correspondiente a la **Cuenta Pública 2023**. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación administrativa número **DCJA/AI/IA/0048/2025**, de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Encargado de Despacho de la Dirección de Control Jurídico
Administrativo y de la Autoridad Investigadora

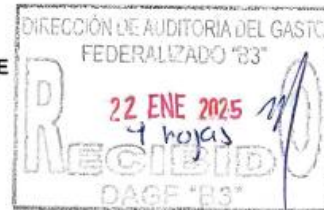


LIC. EDGAR ALBERTO PORTILLO CLEMENTE

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE
CONTROL JURÍDICO
ADMINISTRATIVO

EAPC/ESO



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1. Evaluación de Control Interno

Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que se no transfirieron recursos del programa a cuentas ajenas y, en caso contrario, verificar que estos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto, suscribió en tiempo y forma el Convenio y en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales corresponden con las formalizadas en los convenios.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron NO se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los CFDI y XML expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

4. Destino y Ejercicio de los Recursos

Verificar que el instituto destinó los recursos del programa y los rendimientos financieros, para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (Servicios Personales) de acuerdo con sus analíticos de plazas autorizados por el TecNM, 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) de acuerdo con los términos del convenio.

Verificar que el instituto reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros, no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente, comprobar que los recursos del programa y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente (31 de marzo de 2024), y que, una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.

Comprobar que el instituto entregó al TecNM, los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa, tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

6. Servicios Personales

Verificar de la nómina pagada con recursos del programa que el Instituto se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y los documentos normativos.

Constatar que el instituto determinó y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social correspondientes a las nóminas pagadas con recursos del programa.

Constatar que, en las nóminas pagadas con recursos del programa a cargo del instituto, no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Constatar, mediante una muestra selectiva de la nómina pagada con recursos del programa, que se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes), y en su caso, que contaron con las Cédulas Profesionales requeridas; asimismo, comprobar con una muestra selectiva que se suscribieron los contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios. Por último, seleccionar una muestra de personal de la nómina financiada con recursos federales del U006 2023, a fin de verificar su adscripción y asistencia durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser validada por el área responsable del Instituto y, en su caso, comprobar que proporcionaron el soporte documental de las ausencias respectivas.

Verificar en los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa.

7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Comprobar que el instituto contrató las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales, garantizaron en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes.

Áreas Revisadas

La Dirección General y la de Administración del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 123, inciso b, fracción XI.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82, fracción IX.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracciones III y V, 36, 40, 44, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracción I.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 2, fracción II.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Guerrero, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Guerrero, declaraciones I.2, cláusulas segunda y décima.

Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados: Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 23.

Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006, Puntos 5, incisos c) y d), y 5.3.

Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos, artículo 128, incisos a) y b).

Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, artículo 127, incisos a) y b).

Oficio No. M00.4/0034/2023, referente a los Lineamientos para el Proceso de Ocupación de Plazas, Derivado de Convocatorias, puntos 2, 3 y 4.

Oficio No. M00/A-1363/2022, Anexo A Presupuesto Inicial 2023 Analítico de Plazas del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, Guerrero.

Oficio del No: M00/2036/2023 Incremento Salarial 2023 del Instituto Tecnológico Superior de la Montaña, Guerrero.

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales para el Personal Directivo, Docente, Administrativo, Técnico y Manual (Base y Confianza).

Prestaciones Autorizadas para el Personal Adscrito a los Institutos Tecnológicos Superiores emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública.

Ley Federal del Trabajo, artículo 2, párrafo segundo.

Ley del Seguro Social, artículos 2, 3, 27, 47, 51, 80, 84, 85, 86, 91, 110, 111, 112, 113, 119, 127, 138, 141, 153, 154, 156, 161, 201, 202 y 208.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, artículos 1, 18, fracciones I, II y III, 74, 74 Bis y 77.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 18, 21, 22, 102, fracción II, 140, fracción II, y 191, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.